



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº084-2024-GRU-DIRESA-RIS 4-A-DE/ADM/RR.HH.

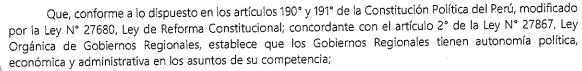
Aguaytía, 20 de febrero del 2024.





VISTO: La Solicitud de fecha 07 de noviembre del 2023, sobre rotación de establecimiento de salud peticionado por la servidora Técnica en Enfermería JESSICA BEATRIZ MONTOYA GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante aprobación del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa; Reglamento mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, que establece en su artículo 2º "La carrera administrativa comprende a los servidores públicos que prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración pública; con excepción de los trabajadores de las empresas del Estado".

Que, el artículo 78º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados.

Que, mediante Resolución Nº013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, cuyo objetivo es "actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 005-90-PCM";

Que, el artículo 2º del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la carrera administrativa comprende a los servidores públicos que prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración pública, con excepción de los trabajadores de las empresas del Estado; asimismo, el artículo 78º señala que: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. (...)",

Que, el numeral 3.2 del mencionado Manual Normativo de Personal, establece los procedimientos y regula la rotación de personal, señalando que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría de remuneración alcanzada; asimismo, esta se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario; del mismo modo para que se efectúe la rotación del personal, la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos;

Que, mediante La Solicitud de fecha 07 noviembre del 2023, Informe Nº0641-2023-GRU-DIRESA-RIS4-DE/ADM, con Proveído S/N, con fecha 22 de diciembre 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza INADMISIBLE el desplazamiento por rotación de la Técnica en Enfermería JESSICA BEATRIZ MONTOYA GUEVARA, personal nombrado en la IPRESS Sán Alejandro, con Resolución Directoral Nº101-2016-GOREU-DRS4-A-SA/DE; 20 de octubre del 2016, rotación a la IPRESS Aguaytía, Zona Sanitaria Aguaytía, por motivo familiar – unión conyugal, según el artículo 235 del código procesal civil; nos manifiesta que la declaración jurada de conviviente si es copia tiene que ser certificada, fedateada y menos de tres meses de antigüedad; y para la acreditación de una convivencia tiene que ser mediante una resolución notarial o sentencia judicial por un juez, Artículo 326 del código civil; certificado domiciliario debe tener tres meses de antigüedad y manifestar que convive de manera específica con su conyugue. Pero la servidora JESSICA BEATRIZ MONTOYA GUEVARA, adjunta Copia de la Declaración Jurada de Conviviente con fecha 22 de enero del 2018 sin fedatear y certificar, la declaración jurada y certificado domiciliario es de fecha 12 de setiembre del 2022 y no menciona que vive con el señor WALTER AGAPITO MATENCIO SALOME, manifiesta de forma genérica que vive con su familia; se declara INADMISIBLE el desplazamiento por rotación de la Técnica en Enfermería, en vías de regularización a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024; sujeto a renovación según año fiscal, mediante acto resolutivo;









GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y









Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — DECLARAR INADMISIBLE, la solicitud de ROTACIÓN POR UNION CONYUGAL presentada por Técnica en Enfermería JESSICA BEATRIZ MONTOYA GUEVARA, personal nombrado en la IPRESS San Alejandro a la IPRESS Aguaytía – Zona Sanitaria de Aguaytía de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía o la que haga sus veces, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. — DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

ing. Ind. Persy Enrique Segura Perez JEFE DELA UNIDAD DE RRHH. - RIS 4 - AGUAYTIA